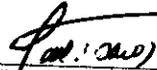


Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo.

Huacho, 10 SET. 2008.


DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLE
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.F.R. N° 015-2007-PRE

Acuerdo de Consejo Regional

N° 111-2008-CR/GRL

Huacho, 29 de agosto de 2008.

VISTOS: el pedido de la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, de ampliar el plazo para la presentación de su informe respecto a la fijación de la remuneración del Presidente y Vicepresidente Regional y por ende la fijación de la dieta de los Consejeros Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 099-2008-CR/GRL, se dispuso de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, emita un informe sobre el Acuerdo de Consejo N° 032-2008-CR/GRL, que fija la remuneración del Presidente y Vicepresidente Regional y las dietas de los Consejeros Regionales, para el presente año;

Que, en la sesión extraordinaria llevada a cabo el día 29 de agosto de 2008, en la ciudad de Huacho, se recibió el informe verbal de la Presidenta de la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, sobre las coordinaciones efectuadas para la presentación de su informe respecto a la fijación de la remuneración del





Gobierno Regional de Lima

La Presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo original.
Huacho, 10 SET. 2008

Pod. (2008)
DENIS LUIS SOLÓRZANO PORLES
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 015-2007-PRES

Presidente y Vicepresidente Regional y por ende la fijación de la dieta de los Consejeros Regionales, por lo que luego de la sustentación por parte de la consejera peticionante en su calidad de presidente de la Comisión Ordinaria, del debate de los consejeros y por unanimidad de los integrantes del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima:

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLIAR el plazo hasta la próxima sesión extraordinaria, a llevarse a cabo el 18 de de setiembre del año en curso, para que la Comisión Ordinaria de Planificación Estratégica, Presupuesto, Tributación, Ordenamiento Territorial y Administración y Adjudicación de Tierras de Propiedad del Estado, presente el pleno del Consejo su Informe respecto a la fijación de la remuneración del Presidente y Vicepresidente Regional y por ende la fijación de la dieta de los Consejeros Regionales (Acuerdo de Consejo N° 032-2008-CR/GRL).

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo se publicará en un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

PORTANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**
Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
Lta. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima

